



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 278-2020-R**

Lambayeque, 27 de febrero del 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 205-2020-OGPP, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Expediente N° 1201-2020-SG-UNPRG);

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento del visto, la Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, eleva el Informe N° 079-2020-PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, conteniendo la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), para realizar la transferencia financiera del otro 50% a favor de la Contraloría General de la República por la contratación de Sociedad Auditora del periodo auditado 2019 a la UNPRG, en atención a la Ley N° 30742, a cargo de los Recursos Directamente Recaudados de la UNPRG;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 41°, numeral 41.6 del D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece lo siguiente: "(...) durante los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes, el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego o la que haga sus veces, debe emitir la certificación del crédito presupuestario respecto a la previsión emitida en el marco de los referidos párrafos, sobre la existencia de créditos presupuestarios suficiente, orientado a la ejecución del gastos público en el respectivo año fiscal y en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 41.1., bajo responsabilidad del titular del pliego"

Que, con Informe N° 079-2020-PPTTO, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica que se emitió la Previsión Presupuestal N° 0000018 por S/. 35,630.00, con cargo al Presupuesto 2020, que garantizaba el otro 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia se efectuará a más tardar en el mes de enero del 2020 a favor de la Contraloría General de la República, según Informe N° 408-2019-PPTTO; y que los gastos que comprometen Ejercicios Fiscales posteriores, deberán ser priorizados durante el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto;

Que, en razón a ello se indica que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal 2020 de la Fte. Fto: 2, rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados del pliego 523 U.N.P.R.G. está previsto la atención del gasto relacionado con la G.G. 2.4. Donaciones y Transferencias en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional por el monto de **S/. 35,630.00 soles**; razón por lo que se ha registrado el Certificado de Crédito Presupuestario – **CCP N° 0000000087** y el N° correlativo de meta 0033, en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático SIAF – SP, a fin de realizar la transferencia financiera del otro 50% a favor de la Contraloría General de la República por la contratación de Sociedad Auditora, en atención a la Ley N° 30742 – "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", a cargo de los Recursos Directamente Recaudados de la UNPRG;

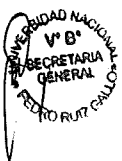
Que, con Informe N° 461-2019-UNPRG-OGPP-OP del 11 de diciembre del 2019, la Oficina de Planeamiento informa que lo solicitado se encuentra vinculado al POI 2020 del Rectorado en la actividad operativa: A0100010100214: Dirección, Supervisión de las Actividades desarrolladas por los Vicerrectorados y Jefes de Oficinas Generales: Presidir la Asamblea y Consejo Universitario y Comisiones, según importancia Institucional, la cual se encuentran a su vez alineadas al PEI 2019 – 2022, aprobado con Resolución N° 856-2019-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1°. Autorizar**, en vía de regularización, la transferencia financiera del otro 50% (S/. 35,630.00 soles), a





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 278-2020-R**

Lambayeque, 27 de febrero del 2020  
Pág.02

favor de la Contraloría General de la República por la contratación de Sociedad Auditora del periodo auditado 2019, en atención a la Ley N° 30742, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Certificación de Crédito Presupuestal – SIAF 0000000087 de fecha 12/02/2020, Correlativo de Meta 0033.



2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Organo de Control Institucional, Contraloría General de la República y demás instancias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**DR. WILMER GARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

/niea

  
**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

